DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN APOSTÓLICA AGUA VIVA EN TODO TIEMPO, (A.V.T.)

DECRETO A.N. Nº. 8615, aprobado el 31 de octubre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 215 del 11 de noviembre de 2019

LA **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN APOSTÓLICA AGUA VIVA EN TODO TIEMPO, (A.V.T.)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN APOSTÓLICA AGUA VIVA EN TODO TIEMPO,** pudiéndose abreviar **(A.V.T);** sin fines de lucro, de cincuenta años de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN APOSTÓLICA AGUA VIVA EN TODO TIEMPO, pudiéndose abreviar **(A.V.T);** estará obligada al cumplimiento de la Ley Nº. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23934